



UNIVERSIDAD
AUSTRAL

**ESCUELA
DE GOBIERNO**



MODELO **ONU**

**CONSEJO DE SEGURIDAD
CUMBRE DE EMBAJADORES**

DINAMICA DE MODELO DE NACIONES UNIDAS

El Modelo de Naciones Unidas 2024 es una actividad de simulación en la que los estudiantes podrán vivir la experiencia de ponerse en el lugar de un diplomático profesional. Negociación, argumentación, oratoria y búsqueda de consenso son algunas de las muchas habilidades que pondrá en práctica el estudiante, mediante las cuales deberá articular los intereses de todos los actores involucrados en un conflicto internacional. Además, permitirá a los estudiantes poner en práctica el trabajo en equipo.

Información importante para los participantes:

El equipo deberá conformarse por 3 integrantes (2 para el consejo de seguridad y 1 para la cumbre de embajadores). El colegio puede optar por presentar solo un miembro para la cumbre de embajadores. Máximo: 3 equipos por colegio.

Dinámica del Consejo de Seguridad

Son los delegados quienes consensuan la dinámica general que regirá al Consejo de Seguridad; sin embargo, se deben tener en consideración las siguientes instancias fundamentales:

- I. Apertura de Sesiones.
- II. Definición del orden del día.
- III. Sesión Informal.
- IV. Sesión Formal.
- V. Recursos procedimentales de las delegaciones.
- VI. Interpelaciones y Subsecuentes.
- VII. Cuartos Intermedios.
- VIII. Fórmula Arria.
- IX. Elaboración de Anteproyectos de Resolución.
- X. Enmiendas al Proyecto de Resolución.
- XI. Votación del Proyecto de Resolución.
- XII. Premios.

I. Apertura de Sesiones.

La sesión del Consejo de Seguridad comienza con la apertura por parte de la Presidencia, en donde se releva la asistencia de las delegaciones. Luego, el Secretario Adjunto del Consejo de Seguridad darán lectura de discursos sobre la situación de la comunidad internacional, y expondrán también sus expectativas de trabajo durante este encuentro que podrán beneficiar a las delegaciones para extraer información sobre el trabajo a realizar.

II. Definición del Orden del Día.

El orden del día consta de uno o varios temas que estarán en la agenda del Consejo de Seguridad. La esencia del órgano y su finalidad hacen que la agenda sea abierta, es decir, que los temas a tratar estén sometidos a votación por parte de las delegaciones presentes. Esto será en base a la propuesta del Secretario General Adjunto; y el interés de las delegaciones presentes, que podrán hacerlo a viva voz.

En esta instancia, las delegaciones podrán tomar la palabra para proponer los tópicos que consideran deben incorporarse a la Agenda del Consejo de Seguridad, así como el orden de prioridad de estos. Luego de presentar sus propuestas, se pasará a un cuarto intermedio para la elaboración de las mismas, las cuales deberán ser remitidas a la Presidencia. Tras reanudar la sesión, las propuestas serán sometidas a votación formal. La primera que obtenga una mayoría simple a favor se convertirá en el Orden del Día.

En caso de no llegar a un acuerdo para establecer el Orden del Día, será el Secretario General Adjunto, quien tomará la decisión. Dada la naturaleza de agenda abierta del Consejo de Seguridad, es crucial que los delegados se preparen con conocimientos fundamentales sobre todos los temas que podrían ser tratados en el órgano. Esto incluye tanto los temas propuestos inicialmente, como los conflictos que afecten la paz y la seguridad internacional, u otros asuntos de interés para la comunidad internacional.

Los tópicos sugeridos son:

- Situación en Medio Oriente
- Situación en Ucrania
- Situación en el Sahel
- Situación en el mar de la China Meridional

III. Sesión Informal.

La Presidencia dará inicio a la Sesión Informal, cuyo objetivo es permitir a los delegados exponer la posición de sus delegaciones respecto al tema tratado en el órgano. Durante esta sesión, las delegaciones tienen la libertad de presentar su posición, hacer declaraciones o interpelar a otras delegaciones; en un máximo de dos minutos para cada intervención. Se espera que las presentaciones reflejan un conocimiento profundo de la cuestión tratada y una fidelidad a la Política Exterior del Estado que representan. No es necesario el trato triangular en esta sesión.

Se recomienda que las delegaciones realicen una exposición inicial, que, aunque no es obligatoria, sí puede ser considerada fructífera para que las otras delegaciones puedan conocer mejor las posiciones a la hora de debatir y alcanzar una resolución.

Es de suma importancia que las delegaciones hagan uso de la palabra en un marco de cordialidad, respeto y profesionalismo.

IV. Sesión Formal.

La Sesión Formal del Consejo de Seguridad es aquella en la que se permite la presencia de Estados o representaciones que no forman parte del mismo, con derecho a hablar, pero sin derecho a votar. Durante esta sesión, se deberá hacer uso del diálogo triangular, y será la Presidencia quien anuncie quién puede hacer uso de la palabra. Aquellos delegados que deseen hablar deberán levantar sus respectivos carteles, y la Presidencia otorgará la palabra a su criterio.

El diálogo triangular es una forma de comunicación en la que las delegaciones se dirigen a otras delegaciones a través de la Mesa de Presidencia. Todas las intervenciones deben comenzar con la fórmula: “Sr./Sra. Presidente/a, es mediante su honorable investidura que me dirijo a los miembros de este Consejo”. Esta fórmula también debe ser utilizada por las delegaciones interpellantes. Siguiendo las normas protocolares, cada vez que una delegación finalice su intervención, ya sea en una exposición o interpelación, deberá agradecer a la Presidencia por mediar el diálogo. Las delegaciones tienen derecho a pedir la palabra en más de una oportunidad, aunque esto queda sujeto a la aprobación de la Presidencia.

En esta sesión oficial se procederá a la lectura de los anteproyectos de resolución enviados a la Presidencia, seguida de su votación y la adopción de uno de ellos como proyecto de resolución. Posteriormente, se leerá el proyecto de resolución y se realizará la votación final para determinar si este se convertirá en una Resolución del Consejo de Seguridad.

V. Recursos procedimentales de las delegaciones.

Con el objetivo de hacer el debate más dinámico y respetuoso en cuanto a las formas y procedimientos, el Consejo de Seguridad adopta ciertos recursos procesales para canalizar las diversas demandas de las delegaciones.

Moción de Privilegio: Este puede ser utilizado cuando una delegación o sus miembros consideran que, por diversos motivos, su delegación se encuentra en desventaja o recurso incómodo en relación a determinadas condiciones de temperatura, audio ambiental, video, malestar físico, entre otros. La Presidencia evaluará la pertinencia de la moción. Está permitido interrumpir la palabra de las delegaciones, pero no la de la Presidencia.

Moción de Procedimiento: Se utiliza cuando la Presidencia comete un error en cuestiones de procedimiento relacionadas con el desarrollo de las sesiones o para consultas referidas a un procedimiento que no ha sido comprendido. Su interposición debe ser oral, dirigida a la Presidencia y, en ningún caso, podrá interrumpir la palabra o exposición de la Presidencia u otras delegaciones. En caso de que la Presidencia reconozca el error, procederá a reordenar el procedimiento previsto y explicarlo para que quede claro a las delegaciones.

Moción de Orden: A través de este recurso las delegaciones podrán recomendar la alteración de los procedimientos ordinarios o el curso normal de las sesiones del Consejo de Seguridad. La delegación podrá solicitar un cuarto intermedio o una interpelación a la delegación que se encuentra presentando. Esta interposición debe ser oral, dirigida a la Presidencia y en ningún caso podrá interrumpir la palabra o exposición de la Presidencia u otras delegaciones. En caso de que la Presidencia considere válida la propuesta, esta puede solicitar el aval de los miembros del Consejo de Seguridad para aceptar o denegar aquella moción.

VI. Interpelaciones y Subsecuentes

Al finalizar su exposición, cada delegación tiene el derecho de recibir interpelaciones por parte de las otras delegaciones, ya sea para responder a las dudas que puedan generarse o bien para contraponer ideas entre la delegación que expone y las delegaciones interpelantes.

Al ser un derecho de la delegación expositora, queda a su disposición aceptar o no la posibilidad de ser interpelada, así como también a cuántas interpelaciones se someterá, con un máximo de dos. En caso de que haya más de una delegación interesada en interpelar a la delegación expositora, la Presidencia decidirá cuál de ellas hará uso de la interpelación.

En caso de que la delegación interpelante considere que su pregunta no ha sido respondida por la

delegación expositora, podrá presentar la Moción Subsecuente sin interrumpir a la Presidencia ni a la delegación que esté hablando. La Presidencia solicitará al delegado que presente esta Moción con la instrucción de 'Proceda, argumente y reformule' su pregunta original. La delegación interpelante deberá justificar la moción y reformular la pregunta previamente formulada. Posteriormente, la Presidencia decidirá si aprueba o no la Moción.

VII. Cuartos Intermedios.

Los Cuartos Intermedios, que contarán con la mediación del Secretario General Adjunto, son espacios en donde se les da la libertad a las delegaciones de negociar e interactuar libremente entre ellas, sin la mediación ni intervención de la Presidencia, que no se encontrará en el recinto. Será la Presidencia la encargada de establecer la cantidad y duración de los Cuartos Intermedios. En caso de que una o más delegaciones consideren necesario un Cuarto Intermedio, deberán acercar su petición a la Presidencia, quien someterá a votación la propuesta. Estos pueden ser pedidos con dos objetivos específicos: para un debate informal, donde los debates continúan con el tratamiento del tópico; o para realizar negociaciones informales directas.

Se recuerda a las delegaciones de la importancia de los Cuartos Intermedios, en los que se realizan tareas esenciales en búsqueda del consenso a través de la negociación, la continuación del debate de ideas o la redacción de los Anteproyectos de resolución. Durante los Cuartos Intermedios, las delegaciones pueden levantarse de sus respectivos asientos para agilizar el intercambio con otras delegaciones, siempre y cuando no se descuiden las formalidades.

VIII. Fórmula Arria.

La Fórmula Arria es un mecanismo mediante el cual las delegaciones presentes, en aras de enriquecer el debate, someten a votación la convocatoria a un representante de un Estado que cuente con una representación en el Modelo de Naciones Unidas para interpelar sobre cuestiones de interés para el tratamiento del tema. La Fórmula Arria debe ser propuesta por una delegación, aprobada por la Presidencia y sometida a votación del órgano, en donde se debe contar con nueve votos afirmativos de cualquiera de los miembros; no está permitido el veto ni la abstención. El representante convocado puede negarse a participar en el debate del Consejo de Seguridad.

El espacio en el que se ejecuta la Fórmula Arria es a puertas cerradas, aunque el procedimiento es similar al de una sesión informal. Una vez que la Presidencia le otorga la palabra al representante convocado, éste se dirige directamente al resto de los delegados sin tener que hacer uso del diálogo triangular. El representante podrá someterse a interpelaciones por parte de las delegaciones.

Si bien el representante convocado tendrá las mismas facultades que un miembro del Consejo, no

tendrá derecho a voto en ninguna circunstancia.

IX. Elaboración de los Anteproyectos de Resolución.

Una vez expuestas todas las posturas de las delegaciones, o las de su mayoría, la Presidencia determinará la apertura de un cuarto intermedio, con el fin de comenzar con la elaboración de los Anteproyectos de Resolución sobre el tema tratado.

Se espera que las delegaciones, teniendo en cuenta su Política Exterior, sus alianzas y la dinámica del órgano, redacten uno o más Proyectos de Resolución, con el objetivo de que el Consejo de Seguridad pueda dar una respuesta al conflicto tratado. Los Anteproyectos de Resolución se compondrán de:

- Encabezado: fecha, órgano y tópico. Delegaciones que lo presentan, y enumeración de delegaciones que lo avalen.
- Cláusulas pre ambulatorias: aspectos que el Consejo de Seguridad debe tener en cuenta a la hora de resolver este asunto.
- Cláusulas operativas: conjunto de decisiones que deberá adoptar el Consejo de Seguridad para resolver la cuestión tratada.
- Firma de las delegaciones que promueven el Proyecto.

Para el correcto tratamiento de ellos, los representantes de cada anteproyecto deberán exponer ante la totalidad del Consejo sus objetivos y medidas comprendidos en el Proyecto, buscando convencer al Consejo de que esa es la solución más acertada al conflicto en cuestión.

Los Anteproyectos de Resolución deberán ser presentados por las delegaciones que hayan redactado los mismos, con la elección de dicho presentador por consenso. A la hora de la defensa del Anteproyecto, la delegación a cargo tendrá tres minutos para exponer el contenido del correspondiente, con posibilidad de someterse a interpelaciones.

Una vez finalizada la defensa del primer Anteproyecto de Resolución, se comenzará la defensa del segundo Anteproyecto de Resolución, y así sucesivamente hasta que se terminen de presentar y defender todos los Anteproyectos de Resolución.

A continuación, la Presidencia someterá a votación informal los Anteproyectos de Resolución que hayan sido presentados. La votación será nominal, y no estarán permitidas las abstenciones. En esta instancia el voto negativo de los miembros permanentes no se computará como “veto”, es decir que, en caso de alcanzar la mayoría necesaria, podrá ser tratada en particular. Aquel Anteproyecto de Resolución que haya alcanzado los votos necesarios, se convertirá en Proyecto de Resolución.

X. Enmiendas al Proyecto de Resolución.

Si bien es posible la propuesta de enmiendas al Proyecto de Resolución, en la práctica del Consejo de Seguridad no es frecuente. Esto se debe a que durante la sesión formal se espera que los delegados realicen todas las negociaciones previas necesarias, para lograr un consenso en la redacción de los Proyectos.

Si se desea presentar una enmienda, los delegados deben hacerlo antes de la votación final del Proyecto de Resolución, para que sea tratada por los miembros, mediante una Moción de Orden. Si la Presidencia da lugar a la Moción, se procede a un Cuarto Intermedio para la redacción de ellas. En el Consejo de Seguridad las enmiendas no necesitan avales. La enmienda fue aprobada con nueve votos afirmativos de los miembros del Consejo de Seguridad y ninguno negativo de los cinco miembros permanentes.

Estos son cambios propuestos al texto de un Proyecto de Resolución que se está debatiendo en el órgano. Estas pueden agregar, borrar o modificar parte de una propuesta. Cada delegación podrá remitir un máximo de dos enmiendas para cada documento, y estas no podrán cambiar la esencia original del Proyecto. Mediante ellas, se busca que los lineamientos y disposiciones sean mejor recibidos por una mayor cantidad de delegaciones. Es de suma importancia que las enmiendas estén redactadas de manera clara, legible y siguiendo la forma correcta de escritura para su aprobación.

XI. Votación del Proyecto de Resolución.

Llegada la instancia de la votación del Proyecto de Resolución, la Presidencia hará nuevamente una lectura del Proyecto (con inclusión de eventuales enmiendas) que será sometido a votación formal.

La Presidencia solicitará a las delegaciones que, al momento de ser nombradas, expresen su voto a viva voz. En caso de que una delegación solicite a la Presidencia explicar su voto, ésta tomará nota del pedido y lo avalará sólo si lo considera necesario y si no hay limitaciones en el cronograma.

Para ser aprobado, el Proyecto deberá obtener un total de nueve votos afirmativos y ningún voto negativo de los miembros permanentes. En caso de que un miembro permanente vote negativamente, el Proyecto quedará automáticamente desestimado. Debe tenerse en cuenta que la abstención no se computa como un voto negativo, sea o no miembro permanente.

Finalizada la votación, la Presidencia otorgará la palabra a aquellas delegaciones que así lo soliciten para expresar sus conclusiones o comentarios respecto al resultado de la votación y del Proyecto de Resolución, habiéndose adoptado o no como Resolución del Consejo de Seguridad.

Una vez que finalice la Sesión Formal, la Presidencia convocará a un cuarto intermedio para el reacomodamiento de la agenda y la organización del Consejo. Luego, se seguirá el programa de trabajo establecido.

XII. Premios

La decisión en torno a las premiaciones será tomada por el Comité Organizador y tendrá carácter de inapelable. La misma tendrá lugar tras haber oído el parecer del Jurado. La cantidad de premios se asignará en función del número de participantes. Se tendrán en cuenta ciertos criterios de evaluación: la participación y los aportes que se hagan durante el evento, el conocimiento del reglamento y uso de las herramientas que dispone, la correcta representación del país en el órgano, la utilización de lenguaje apropiado y el respeto a las autoridades y demás delegaciones, como también a otros participantes y organizadores del evento.

Dinámica de Cumbre de Embajadores

A continuación, se describen las instancias fundamentales de la Dinámica de la Cumbre de Embajadores:

- I. Apertura de Sesiones
- II. Debate General del Tópico
- III. Sesión Oficial
- IV. Recursos Procedimentales del Debate
- V. Interpelaciones y subsecuentes
- VI. Cuartos Intermedios
- VII. Elaboración de los Anteproyectos de Resolución
- VIII. Enmiendas al Proyecto de Resolución
- IX. Votación del Proyecto de Resolución
- X. Premios

I. Apertura de Sesiones

La dinámica de la Cumbre de Embajadores comienza con la apertura por parte de la Presidencia, en donde se releva la asistencia de las delegaciones. Luego, el Presidente y/o el Secretario Adjunto dará lectura de discursos sobre la situación de la comunidad internacional, y expondrán también sus expectativas de trabajo durante este encuentro que podrán beneficiar a las delegaciones para extraer información sobre el objetivo a realizar.

II. Debate General del Tópico:

Una vez finalizada la apertura de sesiones, se procederá al debate formal del tópico. Los Embajadores tendrán la posibilidad de hacer uso de la palabra para expresar su postura frente a la problemática. Esta instancia permitirá a las delegaciones conocer la posición de sus colegas, y comenzar a delinear una estrategia para las negociaciones futuras y la redacción de los documentos.

Los tópicos de la Cumbre de Embajadores de este año serán:

- Derechos humanos de las personas migrantes.
- 2024: Año Internacional de la Conservación de los Glaciares.

Durante este debate formal, se utilizará el diálogo triangular, una forma de comunicación en la que los Embajadores se dirigen a otros mediante la Mesa de Presidencia. Todas las intervenciones deberán comenzar con la fórmula: “*Sr./Sra. Presidente/a, es mediante su honorable investidura que me dirijo a los miembros de esta honorable Cumbre*”, u otra fórmula similar. Del mismo modo, se deberá agradecer a la Presidencia por mediar el diálogo al ser otorgada la palabra y al finalizar una intervención.

Para este debate formal, se abrirá una lista de oradores en la que los embajadores deberán inscribirse para poder exponer su postura. Para ello, la Presidencia pedirá que levanten los carteles aquellos que tengan la intención de presentar su posición sobre el tema. Una vez cerrada la lista, los países que no hayan sido incluidos en la misma podrán formar parte de las listas que se confeccionen posteriormente.

Los Embajadores tendrán tres minutos para exponer su posición sobre el tópico, y no podrán ser interrumpidos por ninguna delegación ni por una autoridad; a excepción que se termine su tiempo. También podrán someterse a interpelaciones si es que así lo deseen al finalizar su discurso, con un máximo de dos Embajadores que podrán preguntar.

III. Sesión Oficial

Una vez que se hayan redactado uno o más Anteproyectos de Resolución durante los oportunos Cuartos Intermedios, se procederá a la Sesión Oficial, donde se leerá los anteproyectos y se los defenderá. Posteriormente, se realizará una votación para elegir uno de ellos como el Proyecto de Resolución de la Cumbre. Los Embajadores tendrán la posibilidad de presentar enmiendas si así lo desean.

Durante esta instancia del debate se deberá hacer uso del diálogo triangular y será la Presidencia quien anuncie quién puede hacer uso de la palabra. Aquellos Embajadores que deseen hablar deberán levantar sus respectivos carteles y la Presidencia otorgará la palabra a su criterio.

IV. Recursos procedimentales del Debate:

Los Embajadores que participen de la Cumbre de Embajadores contarán con los siguientes recursos, que habilitarán un debate dinámico y respetuoso entre los miembros:

Moción de Privilegio: aquellos Embajadores o miembros que por diversos motivos consideren que se encuentren en desventaja en relación con determinadas condiciones de temperatura, audio ambiental, video, malestar físico, entre otros podrán presentar esta moción. La Presidencia evaluará la pertinencia de la moción y la otorgará si así lo considera.

Moción de Procedimiento: Este recurso podrá ser utilizado cuando la Presidencia comete un error en cuestiones de procedimiento relacionadas con el desarrollo de las sesiones o para consultas referidas a una acción que no ha sido comprendida. La interposición debe ser oral, dirigida a la Presidencia y, en ningún caso, podrá interrumpir la palabra o exposición de la Presidencia u otros Embajadores. En caso de que la Presidencia reconozca el error, corresponderá a reordenar el procedimiento previsto.

Moción de Orden: Este recurso habilita a los Embajadores a recomendar la alteración de los procedimientos ordinarios o el curso normal de las sesiones de la Cumbre. Los Embajadores podrán solicitar un cuarto intermedio o una interpelación a los miembros que se encuentren exponiendo. Esta interposición debe ser oral, dirigida a la Presidencia y en ningún caso podrá interrumpir la palabra o exposición de la Presidencia u otros Embajadores. En caso de que la Presidencia considere válida la propuesta, se someterá a votación ante el resto de los miembros que participen de la Cumbre de Embajadores para que esta manifieste su aceptación o rechazo. Si la Presidencia considera pertinente, puede solicitar el aval de cualquiera de los miembros para presentar dicha moción.

V. Interpelaciones y subsecuentes

Al finalizar su exposición, cada Embajador podrá recibir interpelaciones por parte de sus pares, ya sea para responder a las dudas que puedan generarse o bien para contraponer ideas entre ambas delegaciones.

Al ser un derecho del Embajador expositor, queda a su disposición aceptar o no la posibilidad de ser interpelado, así como también a cuántas interpelaciones se someterá, con un máximo de dos. En caso de que haya más de una delegación interesada en interpelar al expositor, la Presidencia decidirá cuál de ellas hará uso de la interpelación.

Si la delegación que pregunta considera que su pregunta no ha sido respondida adecuadamente, puede presentar una Moción Subsecuente. La presentación de esta moción no podrá interrumpir la palabra de la Presidencia o la delegación que esté exponiendo. La Presidencia solicitará al Embajador que presente esta moción, dándole la instrucción de “proceder, argumentar y reformular” su pregunta original. Así, el interpelante debe justificar la moción y reformular la pregunta. Luego, la Presidencia decidirá si aprueba o no la moción.

VI. Cuartos Intermedios

Después de las presentaciones de los Embajadores, se llevará a cabo un Cuarto Intermedio para facilitar las negociaciones entre ellos. Durante este período, los Embajadores podrán dialogar libremente dentro del recinto, compartiendo ideas para redactar un Anteproyecto de Resolución o para debatir informalmente sobre el tema. Este debate no tendrá un formato estructurado, pero es esencial que los Embajadores se expresen con cordialidad, respeto y profesionalismo, además que el debate no contará con la necesidad de dirigirse a otra autoridad.

Será responsabilidad de la Presidencia establecer la cantidad y duración de los Cuartos Intermedios en cada ocasión, y la naturaleza de ellos. Se subraya la importancia de estos recesos para los Embajadores, ya que en ellos se realizan tareas esenciales en la búsqueda del consenso mediante negociaciones, el continuo debate de ideas y la redacción de Anteproyectos de Resolución. Durante los Cuartos Intermedios las delegaciones pueden levantarse de sus asientos para facilitar el intercambio con otras delegaciones, siempre respetando las formalidades pertinentes.

VII. Elaboración de los Anteproyectos de Resolución

En cuanto compete a los anteproyectos, se procederá a un cuarto intermedio para la elaboración de los mismos. Se recomienda a los embajadores durante este periodo de tiempo, relacionarse entre

ellos en pos de negociar alianzas o tratos entre los mismos. Cabe mencionar que los diplomáticos deberán presentar en tiempo y forma a Presidencia los anteproyectos con un coloquio formal.

Además, es importante aclarar que la Presidencia sólo considerará aquellos proyectos que cuenten con un cierto número de avales, cinco en este caso. A priori cabe destacar que las delegaciones a la hora de la votación, pueden únicamente avalar un anteproyecto

Cerrado el cuarto intermedio, se procederá a la defensa de los anteproyectos. Aquellos Embajadores que deseen defender su Anteproyecto de Resolución podrán hacerlo una vez que la Presidencia les otorgue la palabra. Durante esta intervención, dispondrán de tres minutos para justificar las recomendaciones, decisiones o acciones expuestas en el documento. Se recomienda que cada presentación sea realizada por un Embajador que haya participado activamente en la redacción del mismo, con la posibilidad de que un máximo de dos Embajadores asista en la defensa. También deberán someterse a 5 interpelaciones obligatorias y deberán responder en nombre del Anteproyecto de Resolución que representan.

Una vez terminada la exposición de los Anteproyectos, comenzará la instancia de votación de ellos para un eventual Proyecto de Resolución. Para que estas sean aprobadas se requiere una mayoría simple de votos a favor, con posibilidad de abstención. Aquel con mayor cantidad de votos será elegido como el Proyecto de Resolución del tópico.

VIII. Enmiendas al Proyecto de Resolución

Las enmiendas son cambios propuestos al texto de un Proyecto de Resolución que se está debatiendo en el órgano. Podrán agregar, borrar, sustituir alguna parte del anteproyecto la cual resulta no beneficiosa para la delegación demandante. Cada delegación podrá remitir un máximo de dos enmiendas para cada documento, y estas no podrán cambiar la esencia original del Proyecto. Mediante ellas, se busca que los lineamientos y disposiciones sean mejor recibidos por una mayor cantidad de delegaciones.

Para esto, los Embajadores dispondrán de un cuarto intermedio con el objetivo de redactar aquellas enmiendas que se consideren necesarias y obtener los avales requeridos, siendo tres el mínimo necesario para su aprobación. Las delegaciones podrán avalar todas las enmiendas que crea conveniente y se recomienda que se trabaje en diálogo con otras delegaciones para evitar la presentación de enmiendas similares. Es de suma importancia que las enmiendas estén redactadas de manera clara, legible y siguiendo la forma correcta de escritura para su aprobación.

Finalizada la redacción de las enmiendas se procederá a hacer lectura de ellas en voz alta para que todas las delegaciones estén al tanto de los cambios sugeridos, para su posterior votación, cada una

requiriendo una mayoría simple para su aprobación.

IX. Votación del Proyecto de Resolución

Llegada la instancia de la votación del Proyecto de Resolución, la Presidencia hará nuevamente una lectura del Proyecto enmendado, que será sometido a una votación final. La Presidencia solicitará a los Embajadores que, al momento de ser nombrados, expresen su voto a viva voz, de manera a favor, en contra o en abstención.

Para ser aprobado, el Proyecto deberá obtener una mayoría absoluta de votos afirmativos.

Finalizada la votación, la Presidencia otorgará la palabra a aquellos Embajadores que así lo soliciten para expresar sus conclusiones o comentarios respecto al resultado de la votación y del Proyecto de Resolución, habiéndose adoptado o no como Resolución del Consejo de la Cumbre de Embajadores.

Una vez que finalice la Sesión Oficial, la Presidencia convocará a un cuarto intermedio para el reacomodamiento de la agenda y la organización de la Cumbre. Luego, se seguirá el programa de trabajo establecido.

X. Premios

El Comité Organizador es la instancia inapelable que decide sobre los ganadores de la Cumbre de Embajadores. Para llevar adelante su función correctamente, oirá el parecer de los miembros del Jurado. La cantidad de premios se asignará en función del número de participantes. Los criterios que se evaluarán son: la participación y los aportes que se hagan durante el evento, el conocimiento del reglamento y uso de las herramientas que dispone, la utilización de lenguaje apropiado y el respeto tanto a las autoridades como las demás delegaciones, como también a otros participantes y organizadores del evento.

Guía de Elaboración de Anteproyectos

Encabezado:

En el encabezado deberá figurar el órgano correspondiente, el tema a tratar y los avales, en ese orden.

- a) El órgano será, “Asamblea General”, “Cumbre de Embajadores” o “Consejo de Seguridad”. Se indica como “órgano”.
- b) Los temas están formalmente indicados como “Tema” o “Tópico”.
- c) Los avales están formalmente indicados por los títulos “Avalado por” o “Suscrito por”. Enseguida, se enumeran todos los países que avalan el proyecto, numerados, separados por un punto y coma (;), en castellano (o inglés si es la lengua oficial del órgano dentro del modelo) y en el orden en que se desee. Si bien no es necesario colocar el nombre oficial completo (basta el nombre tal cual figura en el cartel o en cualquier lista editada por las Naciones Unidas).

Párrafos del preámbulo:

El propósito del párrafo de preámbulo es citar los antecedentes históricos o establecer la situación actual del tópico a tratar, así como también justificar la acción posterior. La importancia de este preámbulo depende de lo que esté bajo consideración, pues en algunos temas es solo una formalidad. Los párrafos pre ambulatorios son siempre cláusulas y comienzan siempre con gerundio.

Sugerencias para cláusulas pre ambulatorias

Además, lamentando	Creyendo plenamente	Habiendo prestado atención
Además, recordando	Creyendo que	Habiendo oído
Advirtiendo, además	Dando la bienvenida	Habiendo recibido
Advirtiendo con aprobación	Dándonos cuenta que	Notando con profunda preocupación
Advirtiendo con pesar	Declarando	Notando con satisfacción
Advirtiendo con preocupación	Desaprobando	Observando
Advirtiendo con satisfacción	Deseando	Observando con aprecio
Afirmando	Destacando	Observando con satisfacción
Alarmados por Buscando	Enfatizando	Objetando
Preocupados	Esperando	Perturbados/Preocupados por
Conscientes de	Expresando su aprecio	Plenamente alarmadas
Considerando	Guiados por	Plenamente conscientes de
Considerando también	Habiendo adoptado	Profundamente conscientes
Profundamente convencidos	Habiendo considerado	Profundamente molestos
Contemplando que	Habiendo estudiado	Profundamente perturbados
Convencidos	Habiendo examinado	

Profundamente preocupados	Recordando	Teniendo en cuenta
Reafirmando	Recordando también	Teniendo en mente
Reconociendo	Refiriéndose	Tomando en cuenta que

Párrafos de carácter operativo:

La solución en una resolución es presentada por una secuencia lógica de párrafos operativos en progreso. Estos párrafos deben recomendar, establecer, definir, alentar, o pedir ciertas acciones, o bien sentar opiniones favorables y/o desfavorables con respecto a una situación existente.

La parte operativa de una resolución puede adquirir el carácter de Recomendación, Declaración, Convención, Tratado, Reglamento, etc. Se pueden encontrar numerosos ejemplos de cada uno entre los documentos de Naciones Unidas.

Para organizar las acciones contenidas en una resolución de forma sistemática es conveniente enumerar las cláusulas (número seguido de punto) al inicio del párrafo.

Las cláusulas operativas comienzan siempre con un verbo en tiempo presente del modo indicativo. Con respecto a la conjugación, se usa el mismo criterio que para las cláusulas preambulatorias: se debe leer “la Asamblea General está”, etc. En general, las cláusulas operativas terminan en punto y coma (;).

En cuanto a las enmiendas posteriores, estas pueden agregar una nueva cláusula, puede corregir cláusulas anteriores, o eliminarlas. Si se basan en una cláusula ya presente en el anteproyecto, se debe señalar cuál de ellas según la línea del renglón y/o citar el fragmento.

Inicio de los párrafos operativos:

Acepta	Considera	Insta
Acoge con beneplácito	Decide	Invita
Además, invita	Declara	Lamenta
Además, proclama	Declara prudente	Llama
Además, recomienda	Define	Pide
Además, recuerda	Deplora	Proclama
Además, resuelve	Designa	Recuerda
Afirma	Enfatiza	Resuelve
Alienta	Exhorta	Reafirma
Apoya	Expresa	Recomienda solemnemente
Aprueba	Expresa su aprecio	Solicita
Autoriza	Expresa su deseo	Toma en cuenta
Celebra	Expresa su esperanza	Transmite
Condena	Finalmente, condena	Urge
Confirma	Ha resuelto	

Elaboración de Enmiendas:

Por otro lado, este es el modelo para la presentación de Enmiendas a los Proyectos de Resolución, donde están estipuladas las partes necesarias para la presentación de una:

	Modelo de Naciones Unidas Enmiendas al Proyecto de Resolución
<u>Órgano:</u>	
<u>Propuesta por:</u>	
<u>Avales:</u>	
<u>Donde dice:</u>	
<u>Debe decir/suprimirse/agregarse:</u> (redondear la opción adecuada)	
Aprobada	Rechazada